

nes que se pusieren. Los postores y se admitiere en posesion de
esta Villa y ayuntamiento de Coahuila sus mercedes firmando los que
saben & supran

Juan de Valcarlos
Diego de Salazar
Juan de Salazar
Diego de Salazar

Juan de Salazar
Diego de Salazar

Juan de Salazar
Diego de Salazar

N^o 1

En esta villa en el día mes y año y o el día nombrado
fiquel acuerdo que antecede de parte que le toca, a
don Juan Lopez, mayoral de los ganados de esta villa que por su
parte de esta villa de Coahuila, de esta villa de Coahuila, en esta villa de Coahuila
See =

Juan de Salazar

N^o 2

En esta villa en el día mes y año y o el día nombrado
lo concerniente en el acuerdo que antecede de parte que le toca
a Martin de la Cruz, mayoral de los ganados de esta villa
que por su parte de esta villa de Coahuila, de esta villa de Coahuila, en esta villa de Coahuila
See =

Juan de Salazar

N^o 3
Juramento

En la villa de esta villa en veintiseis y ocho días del mes de
enero de este año y o el día nombrado fiquel contenido en el
auto, y acuerdo que antecede de parte que le toca, a don
Juan de Salazar y Juan de Salazar y Carrero de esta villa en esta villa
na = el qual dijo que a efecto de lo nombrado y sus enfor
ma de cumplir con lo contenido en el, y esta en esta villa
acomodar de los depósitos de las cantidades que en esta villa
See =

